Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2013-00372-00.

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado ordena:

1. Tener por Reasumido el poder por parte de Juan Pablo Franco Bello como apoderado de la parte demandada, así mismo se tiene por revocada la sustitución que se hizo al profesional Fabián Hernán Esquivel Andrade, ello de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 75 del Código General del Proceso.

2. Requerir mediante oficio al Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que se sirva informar el trámite dado al oficio 0507 del 12 de marzo de 2020 (fl. 308). Para mayor ilustración anexar al requerimiento el mismo.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

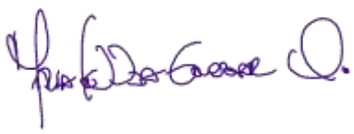

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 01**
Hoy 13 de enero de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1dc0623e4b8f6ec0564239561c0758824df8a36e48ccc2e6b6b746510b6218f8
Documento generado en 12/01/2021 08:47:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica